

000025

DIEGO ANDRES TORRES CAROCA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 24

RUT: 17.481.275-6

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE
SEGUROS Y FONDOS DE,
CUATRO 4 Block C Depto. 412 Villa/Pob. NUEVA RPC , CONCON

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150 CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TONS, ODONTOLOGICO INTEGRAL, 12 HORAS SEMANALES, NOVIEMBRE 2024	201.600
--	---------

Total Honorarios \$:	201.600
----------------------	---------

13.75 % Impo. Retenido:	27.720
-------------------------	--------

Total:	173.880
--------	---------

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2024 08:38



1748127500024E8469AC

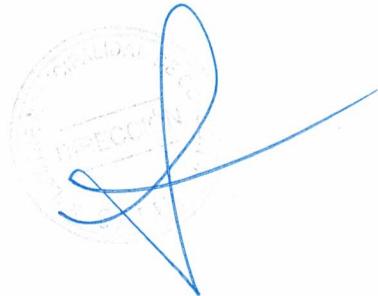
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412020838

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2024 08:38



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

0000024

NOMBRE: Diego Andres Torres Caroca

R.U.T.: 17.481.275-6

HONORARIO PRESUPUESTO
CONVENIO SI

PROGRAMA PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

FUNCIONES TONS - Odontológico integral

CONTRATO

D.A.	2192
INICIO	01-06-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL 12 MÁXIMO SEMANAL MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	4.800

MES NOVIEMBRE

DIAS TRAB 14

HORAS TOTALES 42

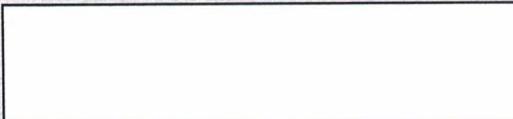
VALOR BOLETA 201.600

NÚMERO BOLETA 24



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

000023

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

1. *What is the relationship between the two concepts of the 'self' in the two cultures?*

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Diego Torres Caroca)

2024-11-01 -- 2024-11-30

Dpto.:OUR COMPANY

Diego Torres Caroca(3327)

02-11-2024 8:47:24	M/Ent
02-11-2024 13:01:38	M/Sal
06-11-2024 7:58:49	M/Ent
06-11-2024 20:00:56	M/Sal
07-11-2024 7:51:38	M/Ent
07-11-2024 20:03:04	M/Sal
08-11-2024 7:43:08	M/Ent
09-11-2024 8:49:45	M/Ent
09-11-2024 13:00:53	M/Sal
11-11-2024 20:02:34	M/Sal
12-11-2024 7:53:18	M/Ent
12-11-2024 20:00:50	M/Sal
13-11-2024 7:53:45	M/Ent
13-11-2024 20:01:10	M/Sal
14-11-2024 7:52:54	M/Ent
14-11-2024 20:01:15	M/Sal
15-11-2024 7:57:56	M/Ent
15-11-2024 16:00:22	M/Sal
16-11-2024 8:56:50	M/Ent
16-11-2024 13:01:54	M/Sal
18-11-2024 7:59:46	M/Ent
18-11-2024 20:01:03	M/Sal
19-11-2024 7:55:28	M/Ent
19-11-2024 20:01:13	M/Sal
20-11-2024 7:57:46	M/Ent
20-11-2024 20:01:12	M/Sal
21-11-2024 7:56:57	M/Ent
21-11-2024 20:00:30	M/Sal
22-11-2024 7:56:54	M/Ent
22-11-2024 16:07:32	M/Sal
23-11-2024 8:54:42	M/Ent
23-11-2024 13:06:22	M/Sal
25-11-2024 7:53:50	M/Ent
25-11-2024 20:01:34	M/Sal
26-11-2024 7:54:38	M/Ent
26-11-2024 20:01:23	M/Sal
27-11-2024 7:57:32	M/Ent
27-11-2024 20:01:43	M/Sal
28-11-2024 7:56:51	M/Ent
28-11-2024 20:02:55	M/Sal
29-11-2024 7:51:40	M/Ent
29-11-2024 16:03:35	M/Sal
30-11-2024 8:55:04	M/Ent
30-11-2024 13:02:37	M/Sal

M/Ent: 22

M/Sal: 22



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 876

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que el profesional, Diego Andrés Torres Caroca identificado con el RUT 17.481.275-6, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico Avis durante el mes de NOVIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2024.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Martín Salgado

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO



Concón, Diciembre del 2024

NOMBRE	Diego Andrés Torres Caroca
RUT	17.481.275-6
MES	NOVIEMBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL
HORAS SEMANALES	12
HORARIO	Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00

Informe de actividades Honorarios

FIRMA : JD

VºBº DIRECCIÓN:

CONCON, 25 JUN. 2024

020119

DECRETO REGISTRADO N° 2192

VISTOS:

- La Ley N° 19.373 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.383 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter superior a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasó la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Conchal.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
- Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del s. Alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.696 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ord. N°254/2024 de fecha 17 de mayo del año 2024, con autorización alcaldicia.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°672 de fecha 22 de mayo del año 2024.
- Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado médico, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, informe de antecedentes, certificado de nacimiento.

DECRETO

- RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y San de Conchal, a los siguientes servidores:

ODONTOLOGICO INTEGRAL				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
12	TONS	DIEGO TORRES CAROCA	01.06.2024	31.12.2024
7	TONS	JOHANNA CARVAJAL CABRERA	01.06.2024	31.12.2024

- Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- IMPÓUTASE, el costo que arroja este decreto al presupuesto vigente, Subíndice 215-21-03-001-018-000. Honorarios suma alzada convenio ODONTOLOGICO INTEGRAL.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 17 de junio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° 8.526.167-3, domiciliado en Calle Santa Laura N 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. DIEGO ANDRES TORRES CAROCA**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil soltero, de profesión Técnico de Nivel superior en odontología, Cédula de Identidad 17.481.275-6, con domicilio en Calle 4, block C, departamento 412, Concón, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

❖ Componente 3:

- Atención Odontológica Integral a Estudiantes de enseñanza media y/o su equivalente en establecimientos de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles y/o box al interior del establecimiento. Considera colegios municipales y particulares subvencionados, del sistema regular de educación, del sistema de normalización de estudios y de escuelas especiales, según priorización por vulnerabilidad.

❖ Componente 4:

- **Atención Odontológica Domiciliaria:** Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a persona con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- ❖ Atención odontológica a beneficiarios del "Programa de Atención domiciliaria a persona con dependencia severa" y/o sus cuidadores en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

00007

000017

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
- ✓ “podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio”

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



DIEGO TORRES CAROCA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 17.481.275-6



D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON